MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

MODIFICATORIO N°02 PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO No. 217-ESMBAS02-2024.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	No. 223 –ESMBAS02 – 2024
LOTE	III
OBJETO:	"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS02 ,ESMBAS10 , ESM GMRON Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2024"
CONTRATISTA	INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR DR. HECTOR MARQUEZ I.P.S. S.A.S.
NIT	900563455-8
REPRESENTANTE LEGAL	CAROLINA ELENA SANTANA PEREZ
IDENTIFICACION	C.C. 1.065.589.037
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Dirección: CRA 11A 13 43 Tel: 3022921413 - 0655712113 Correo: institutoftalmologicodelcesar@gmail.com
VALOR:	TREINTA MILLONES PESOS M/CTE ($ 30.000.000)
VALOR ADICION 1:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000. 000.oo)
TOTAL:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30 DE NOVIEMBRE DE 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.
PLAZO DE PRORROGA	10 DE DICIEMBRE DE 2024 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

Entre los suscritos a saber por una parte el señor **MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía **No.1.015.408.391** de Bogotá D.C., nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02**, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución No. 003900 del 14 de Junio del año 2022 y orden semanal No. 022 del 03 de Junio de 2022 del Comando de Personal del Ejército, en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02,** con **NIT. 901.541.212-4**, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra la señora **CAROLINA ELENA SANTANA PEREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No **1.065.589.037**, en calidad de Representante legal de **INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR CR. HECTOR MARQUEZ I.P.S. SAS**, con **NIT 900563455-8,** quien en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos

convenido celebrar el presente documento para prorrogar el tiempo del contrato **No. 217-ESM BAS02-2024,** previas las siguientes consideraciones:

a) Que mediante contrato **No. 217-ESMBAS02-2024 - LOTE III,** de fecha veinticuatr (24) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se pactó **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS02 ,ESMBAS10 , ESM GMRON Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2024"** cuyo período de ejecución de conformidad con la **CAUSAL QUINTA** del contrato, un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.

b) Que el valor inicial del contrato **No. 217-ESMBAS02-2024 – LOTE III,** fue por la suma de El valor del contrato es por **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000),** respaldados mediante CDP 26724 del 03 de abril de 2024, amparados bajo el RUBRO A02-02-01-004-008 REC 16 SSF, expedido por el jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR VIGENCIA
No. 26724	A02-02-01-004-008	NACIÓN	16 CSF	2024	$30.000.000

c) Que el dia treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se realizo modificatorio No 01, en donde se realizo adicion en valor por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) al presupuesto oficial y cubrir la necesidad presentada del ESM BAS02 y sus unidades centralizadas; que, de acuerdo al ordenamiento legal, el valor a adicionar no deberá superar el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial inicial

d) Que, de acuerdo con la solicitud allegada por el supervisor del contrato, se logra evidenciar que existe la necesidad de seguir cubriendo los **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PROTESIS OCULARES) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM-BAS02 ,ESMBAS10 , ESM GMRON Y ESM-BICAR PARA LA VIGENCIA 2024"** con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio de la regional y sus satélites.

e) Que el Ordenador del gasto, con el fin de que se continue prestando los diferentes servicios a los usuarios y beneficiarios del sistema, acepta prorrogar en tiempo la prestación de servicios, del Contrato **No. 217-ESMBAS02-2024 - LOTE III,** por un periodo comprendido desde el treinta (30) de noviembre de 2024 hasta el diez (10) de diciembre de 2024.

f) Que el plazo de ejecución inicial quedó estipulado desde su perfeccionamiento aprobación de las garantías y acta de inicio hasta el día 30/11/2024, el cual se prorrogara y se ampliara su plazo de ejecución hasta el 10/12/2024.

g) Con base en lo regulado por el artículo 5 de la Ley 1751 de 2015, el Estado tiene la responsabilidad y obligación de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; debiendo para abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas.

h) Que bajo la anterior premisa en el ESM BAS 02 como unidad ejecutora y deberá adoptar las medidas y políticas de salud necesarias para garantizar el goce efectivo del derecho a la salud en igualdad de trato y oportunidades para todos los usuarios y beneficiarios adscritos al la Regional 1 y asegurando para ello la coordinación para la correcta y continua prestación de los servicios de salud.

i) Que, una vez analizados los conceptos técnicos, jurídicos. Económicos y presupuestales se dio visto bueno a solicitud de prorroga en tiempo, al contrato **No. 217-ESMBAS02-2024 - LOTE III.**

j) Que el comité de contratación del ESMBAS02, acordó recomendar al ordenador del gasto, la suscripción de la prórroga en los términos autorizado a través de su oficio.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: De común acuerdo, prorrogar el plazo de ejecución del Contrato **No. 217-ESMBAS02-2024**, por un periodo de diez (10) días, comprendido desde el treinta (30) de noviembre hasta el diez (10) de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá ampliar las garantías únicas en el término de la prórroga, prevista en la Cláusula CORRESPONDIENTE, de acuerdo con la prórroga realizada en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga del contrato **No. 217- ESM BAS 02 – 2024 – LOTE III**, se requiere la firma de las partes, la modificación de las garantías únicas a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el

contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

CLAUSULA CUARTA. - El presente modificatorio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato **No. 217-ESMBAS02-2024 - LOTE III**, que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes en todas sus estipulaciones y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente documento en Barranquilla, Atlántico, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02.

MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO
Subdirector Administrativo Establecimiento de Sanidad Militar BAS02
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

Carolina Santana P

CAROLINA ELENA SANTANA PEREZ
Representante Legal
INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR CR. HECTOR MARQUEZ I.P.S. SAS
NIT 900.563.455-8

Dairanys Estrada Ahumada.

Elaboró: **PS. DAIRANYS ESTRADA AHUMADA.**
Asesora Jurídica ESM BAS 02

Revisó: **SV. DIANA DIAZ DUSSAN**
Jefe de Contratos ESMBAS02